

2024006266

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO CON LA ASOCIACIÓN
ACHIKITU

En Don Benito, a 15 de Julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. María Fernanda Sánchez Rodríguez, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm 53263664B , representante de la entidad ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ACHIKITÚ con CIF G-06579874 cuyo objeto social es la creación de un espacio de encuentro, como convivencia e intercambio de experiencias, desarrollar actividades de ocio y tiempo libre, promover el ocio saludable y educativo, fomentar la autonomía personal, la plena convivencia y la inserción social, fomentar la participación del medio rural, la lucha contra la discriminación de cualquier tipo, promover la creatividad y la innovación, la preservación medioambiental y fomentar la participación social activa y el voluntariado, y autorizado para suscribir el presente Convenio por de fecha . En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación promover actividades dirigidas al colectivo de Juventud.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar actuaciones socioculturales y de ocio y tiempo libre, adaptadas al colectivo indicado, que lleva a cabo la entidad beneficiaria.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la creación de un espacio de encuentro, como convivencia e intercambio de experiencias, desarrollar actividades de ocio y tiempo libre, promover el ocio saludable y educativo, fomentar la autonomía personal, la plena convivencia y la inserción social, fomentar la participación del medio rural, la lucha contra la discriminación de cualquier tipo, promover la creatividad y la innovación, la

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 08-08-2024 14:46:17	
Nº expediente administrativo: 2024-006266 Código Seguro de Verificación (CSV): B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 13:22:24 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2024 13:22:24	

preservación medioambiental y fomentar la participación social activa y el voluntariado.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2103340348942 de mil novecientos euros (1.900€) para concesión de la subvención cuyo objeto es el Proyecto "Asóciate", fundamentado en actuaciones encaminadas a la promoción del asociacionismo juvenil .

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Don Benito a la Asociación Achikitú, para la ejecución del Proyecto "Asóciate", para el año 2024, conformado por actuaciones encaminadas a la promoción del asociacionismo juvenil.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 a favor de la Asociación Achikitú para la financiación del Proyecto denominado "Asóciate".

SEGUNDA. BENEFICIARIO Y FINANCIACIÓN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ACHIKITÚ correspondiéndole una cuantía individualizada de mil novecientos euros (1.900€) de acuerdo con la asignación presupuestaria.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2103340348942 y cuantía de la subvención es mil novecientos euros (1.900€).

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad beneficiaria realizará las actividades que se describen el proyecto de actuación presentado ante el Ayuntamiento de Don Benito junto con la siguiente planificación:

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 08-08-2024 14:46:17	
Nº expediente administrativo: 2024-006266 Código Seguro de Verificación (CSV): B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 13:22:24			

Actuaciones	Fecha
Elaboración de campaña publicitaria. Campaña de ideas sobre cómo desarrollar el asociacionismo en las localidades y cuestionarios en los diferentes institutos de la localidad.	Entre enero y diciembre.
Taller de Igualdad de Trato y no discriminación racial o étnica.	27/marzo
Jornada de lucha contra la LGTBI fobia y el acoso a jóvenes.	17/mayo
Celebración del Día Internacional de las Familias	26/mayo
Jornada de prevención del tabaquismo en el Día Mundial Sin Tabaco.	29/mayo
Jornadas en el Día del Medio Ambiente, en Villar de Rena	1/junio
Jornadas formativas sobre emprendimiento y desarrollo	18/junio
Acto conmemorativo en el Día del Orgullo LGTBQA+	28/junio
Taller sobre Salud Mental y Prevención del Suicidio	10/julio
Taller sobre creatividad y desarrollo de habilidades.	15/julio
Taller de Bubble Football.	26/julio
Torneo de Láser Tag.	30/julio
Taller sobre podcasts	2/agosto
Taller de fotografía.	6/agosto
Taller de DJ	16/agosto
Taller de Skate	20/agosto
Fiesta de la Espuma Solidaria, en la que los participantes podrán colaborar con un donativo que irá destinado a la AECC.	31/agosto
Talleres formativos sobre fomento del asociacionismo juvenil	Del 15 al 30/septiembre
Taller comunicación social "Herramientas para expresarse mejor"	20/octubre
Festival Extremiedo y organización del pasacalles de Halloween	31/octubre

Marcha ciclista en el Día Mundial sin Alcohol	Noviembre
Día de la Infancia	20/Noviembre
Taller de chapas customizadas en el Día Internacional contra la Violencia de Género	21/Noviembre
Día Internacional de las personas con discapacidad y Día del Voluntariado	3/Diciembre
Encuentro de conclusiones	10/Diciembre

Se establece como plazo de ejecución el ejercicio 2024 , debiendo estar finalizada la actuación subvencionada antes del día 31 de diciembre de 2024.

No serán subvencionables los gastos de inversión.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada conforme a lo establecido en este convenio.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Don Benito.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un plazo de, al menos, cinco años a contar desde el día de finalización del convenio

- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito en todo el material impreso y promocional que se utilice en el proyecto. Además la entidad beneficiaria deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto (Tamaño A3, según modelo facilitado), en el que se mencionará la ayuda financiera del Ayuntamiento de Don Benito, en un lugar visible para el público. Estas medidas de difusión se harán, en su caso, atendiendo a las instrucciones que pudiera dictar al respecto la Concejalía de Juventud.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2103340348942 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado en los términos previstos en el art. 34.4 de la LGS en relación con el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

A estos efectos se fijan los siguientes pagos:

- PRIMER PAGO: Abono del 50% de la subvención a la firma del convenio.
- SEGUNDO PAGO: Abono del 50 % restante una vez justificado gastos por el importe del primer pago.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de enero de 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la entidad beneficiaria.
2. Certificado del cumplimiento de la finalidad y de aplicación de los fondos a la realización de la misma.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la

subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención.

De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado o no ser satisfactoria la misma, previo informe de los servicios municipales correspondientes, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención siguiéndose procedimiento de reintegro.

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del convenio, que respondan de manera indubitada a la finalidad de la subvención, serán imputables a la misma siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

Sólo se considerarán gastos subvencionables los que se correspondan con la finalidad del proyecto subvencionado, excluidos expresamente los gastos de inversión, y que sean gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco procederá el pago de la subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación.

SÉPTIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 08-08-2024 14:46:17	
Nº expediente administrativo: 2024-006266 Código Seguro de Verificación (CSV): B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 13:22:24			



LA ALCALDESA

ASOCIACION ACHIKITÚ

Fdo.: Maria Fernanda sánchez Rodriguez

Fdo.. Angel Sanchez Sanchez

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 08-08-2024 14:46:17	
Nº expediente administrativo: 2024-006266 Código Seguro de Verificación (CSV): B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/B15710F7752905DC16088FE23AC0EE0E .			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2024 13:22:24			